

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE SUPERMERCADO, PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, IMPLEMENTADO POR LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

579/230

LEBU, 14 OCT. 2019

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud emitida por la Srta. Dévora Riquelme Sandoval, Encargada del Programa Noche Digna de la Gobernación de la Provincia de Arauco.
- b) La necesidad de entregar alimentación a personas beneficiarias en situación de calle.
- c) Resolución Exenta N° 774 del 27.05.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío, que Aprueba convenio de transferencia de Recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2019, con la Gobernación Provincial de Arauco.
- d) Resolución Exenta N° 227 del 04.06.2019, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba convenio entre la Gobernación Provincial de Arauco y Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío
- e) Resolución Exenta N° 977 del 17.07.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Biobío, que Aprueba modificación presupuestaria "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2019", con la Gobernación Provincial de Arauco.
- f) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO**

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por trato directo, menor a 3 UTM, para a la adquisición de artículos de supermercado, en beneficio de personas en situación de calle, para ejecución del Programa Noche Digna implementado por la Gobernación Provincial de Arauco, por un monto aproximado de \$ 93.090 (noventa y tres mil noventa pesos, IVA incluido), al proveedor **GERMÁN AQUILES CHAVES REYES**, Rut N° 6.573.538-5, con domicilio en calle Rioseco N° 348, comuna de Lebu, Región del Biobío.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121, Administración de Fondos de Terceros, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada del Programa Noche Digna de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/DRS/EF/H/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC